

RESOLUCIÓN No. 475
(26 de noviembre de 2018)

Por la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta No. 32 de 2018, cuyo objeto es "Compra, configuración y puesta en funcionamiento de un equipo mezclador de video (Switcher de producción) Broadcast de hardware dedicado según las características mínimas del anexo técnico".

LA SUBGERENTE DE TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales especialmente las conferidas para este acto como ordenadora del gasto mediante Resolución No. 293 del 11 de agosto de 2017, en especial en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que la sociedad RADIO TELEVISION NACIONAL DE COLOMBIA RTVC, se constituyó como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio. En razón a lo anterior, en su objeto social se estableció: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia RTVC tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas".

Que en desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y Señal Colombia y cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se ha requerido adelantar procesos con el fin de fortalecer la plataforma tecnológica con la que se cuenta, para poder generar contenidos y piezas audiovisuales que hacen parte de la programación de cada uno de los canales, inversiones que han resultado ser beneficiosas para el desarrollo de los diferentes proyectos de los canales públicos nacionales.

Que en este sentido la entidad desarrolló un master de producción que ha servido como apoyo a la emisión y producción de diferentes proyectos de los canales Señalcolombia y Canal Institucional, labores que dada la necesidad del servicio se realizaban directamente en el master de emisión, donde aparte de poner en riesgo la emisión de los canales por realizar actividades de producción con equipos dedicados a otro fin, no se podía realizar la producción y generación del contenido de la mejor manera afectando la calidad de lo emitido en cada canal.

Que el master de producción que se dispuso cuenta con elementos para realizar producción de eventos básicos y ha permitido minimizar los errores y riesgos en la operación del centro de emisión al aire, así como la facilidad en la transmisión de diferentes eventos que sin contar con el no se logaría la calidad esperada en una transmisión de la televisión pública nacional.

Que ante esto, el master de producción dispuesto requiere de equipos y elementos adicionales para fortalecer sus funcionalidades y así ofrecer a la producción de los canales Señalcolombia y Canal Institucional, nuevas prestaciones que faciliten la generación de contenidos, acorde a la misión de la empresa con la más alta calidad y tratamiento de señales previas a su emisión.

Que de esta forma, surge la necesidad de adquirir un switcher de producción con las características relacionadas en el alcance del objeto contractual y el Anexo Técnico, que mejore las capacidades del master de producción existente, para esto la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica que preste el servicio de venta de switcher de producción con sus accesorios, con el fin de obtener la máxima calidad, mejores prestaciones y tratamiento de señales previas a la emisión, dotando a los canales Señal Colombia y Canal Institucional de las herramientas necesarias y de calidad para la realización de los diferentes proyectos para la generación de contenidos, que requieran este tipo de elementos y así poder satisfacer la necesidad de la entidad

Que el ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado para celebrar contratos de acuerdo a su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sujetas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado el artículo 93 de la ley 1474 de 2011 establece que Las Sociedades entre Entidades Públicas no estarán sujetas al Estatuto General de

Continuación Resolución N° 475 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 32 de 2018

Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.

Que adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.

Que en concordancia con lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación Interna mediante la Resolución No. 461 de 2016, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que

(...) RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación, realizará invitación abierta cuando:

adelante la Entidad, y en la cual se establece la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1 al señalar:

"Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el proceso de selección de contratista, mediando convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos".

Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Que el presente proceso se adjudicará de forma total de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso de selección destinado para cada grupo.

Que en consecuencia, el tipo de contrato a celebrar será el de prestación de servicios.

Que el Comité de Contratación en sesión del 20 de noviembre de 2018, aprobó la contratación de la referencia.

Que mediante estudio previo radicado en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica, se solicitó adelantar el trámite del proceso de selección por medio del cual se contrate bajo la modalidad de Invitación Abierta, la prestación compra, configuración y puesta en funcionamiento de un equipo mezclador de video (Switcher de producción) Broadcast de hardware dedicado según las características mínimas del anexo técnico.

Que la aplicación del régimen excepcional tiene fundamento en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, que exceptúa de la aplicación del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, a las empresas industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que aquel tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las sociedades entre entidades públicas, que desarrollen actividades comerciales en competencia con los sectores privado y/o público a nivel nacional o internacional o en mercados regulados, excepto en cuanto se refiere a la aplicación de los principios consagrados en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993.

Que al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del mismo. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de RTVC se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.

Continuación Resolución N° 475 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 32 de 2018

Que el valor del presupuesto oficial para esta selección asciende a la suma **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$179.038.323) INCLUIDO IVA.**

Que la Coordinadora de Área de Presupuesto de Radio Televisión Nacional de Colombia, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3588 del 08 de noviembre de 2018.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el capítulo XII del título I del manual de contratación de RTVC, para la evaluación de las propuestas la Entidad designó un comité estructurador y evaluador conformado por servidores públicos o por contratistas designados para el efecto mediante acto administrativo.

En consecuencia, el Gerente de RTVC,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Invitación Abierta N° 32 de 2018, cuyo objeto es: "Compra, configuración y puesta en funcionamiento de un equipo mezclador de video (Switcher de producción) Broadcast de hardware dedicado según las características mínimas del anexo técnico".

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$179.038.323)**, incluido IVA. . Para el desarrollo del objeto contractual, el cual se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal número 3588 del 11/08/2018.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el siguiente cronograma que será incorporado en el documento de reglas de participación, sin perjuicio de las modificaciones que pueda tener con ocasión de las adendas que se expedan:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación acto de Apertura	26 de noviembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación Estudio Previo, Reglas de Participación.	26 de noviembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones a las Reglas de Participación	30 de noviembre de 2018 hasta las 05:00 p.m.	Correo Electrónico licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co o por escrito radicado en Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC ubicada en la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá. Mensajería del proceso en SECOP II
Respuesta observaciones a las Reglas de Participación	04 de Diciembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Plazo límite para expedir adendas	04 de Diciembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Entrega de propuestas	06 de Diciembre de 2018 a las 10:00 a.m.	En la Carrera 45 No. 26-33 de la ciudad de Bogotá Las ofertas deben entregarse en la ventanilla única de correspondencia ubicada en el primer piso en la parte externa del edificio costado oriental hasta las 10:00 horas.

Continuación Resolución N° 475 de 2018. Mediante la cual se ordena la apertura del proceso de Invitación Abierta N° 32 de 2018

Audiencia de cierre	06 de Diciembre de 2018 a las 10:30 a.m.	En la sala de Audiencias de la Oficina Jurídica a las 10:30 a.m.
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	Del 07 al 10 de diciembre de 2018	COMITÉ EVALUADOR
Publicación del informe de evaluación	11 de Diciembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de evaluación y oportunidad para presentar observaciones al Informe de evaluación	Del 12 al 14 de Diciembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Publicación de respuestas a observaciones al informe de evaluación.	16 de Diciembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto.	16 de Diciembre de 2018	www.rtvc.gov.co www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: El documento de estudios previos y las reglas de participación, podrán ser consultados físicamente en la coordinación de procesos de selección de la oficina asesora jurídica ubicada en el tercer piso de las instalaciones de Radio Televisión Nacional de Colombia, en horario 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m.

Así mismo, estos documentos podrán consultarse electrónicamente en la página web de RTVC www.rtvc.gov.co y www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria para las veedurías ciudadanas: Durante el término de publicación del documento de Reglas de Participación cualquier persona interesada y en especial las Veedurías Ciudadanas podrán formular observaciones a su contenido y participar activamente en todas las diligencias que se adelanten con ocasión del proceso de selección.

ARTÍCULO SÉXTO: El presente acto administrativo rige a partir del día siguiente de su publicación.

Dada en Bogotá D. C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ADRIANA LÓPEZ CORREA
 Subgerente de Televisión –RTVC

Aprobó: Diego Ernesto Luna Quevedo/ Coordinador de Procesos de Selección
 Proyectó: Paola Vela Montañez / Profesional Universitario Procesos de Selección.